



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL CON TEMAS AFINES AL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 Y PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES, ADEMÁS DE COLABORAR EN LA PROMOCIÓN DEL VOTO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MÉXICA (COPARMEX) CON SEDE EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO (IEPC), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER MIER MIER, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL Y LA LICENCIADA ZITLALI ARREOLA DEL RÍO, SECRETARIA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y, POR LA OTRA "LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MÉXICA (COPARMEX-DURANGO)", REPRESENTADA POR LA ING. MARÍA TERESA VIVÓ PRIETO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "COPARMEX-DURANGO", CONFORME LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- A) QUE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACIÓN, PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA EN TODA LA ENTIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y VIGILAR LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM, PLEBISCITO Y CONSULTA POPULAR.
- B) QUE DENTRO DE SUS FINES ESTÁN EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA, Y PARA LOGRARLO, HA IMPLEMENTADO DENTRO DE SU PLAN DE TRABAJO, LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN.
- C) QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ELECTORAL ESTATAL ESTABLECE QUE ES UN DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS, PARTICIPAR COMO OBSERVADORES



ELECTORALES DE LOS ACTOS DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE LLEVEN A CABO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL; EN LAS CONSULTAS POPULARES Y DEMÁS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE REALICEN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETERMINE EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

- D) QUE PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE QUE SE TRATA, REQUIERE DEL APOYO Y PARTICIPACIÓN DE “COPARMEX-DURANGO”, YA QUE TAMBIÉN DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE SINDICATO ESTÁN LOS DE IMPULSAR UNA FORMACIÓN QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA Y AL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ, LA TOLERANCIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN DEL VOTO PARA QUE LOS CIUDADANOS DURANGUENSES ACUDAN A EJERCER SU DERECHO AL VOTO; ASÍ COMO RESPONDER A UN PROYECTO DEMOCRÁTICO, DE RESPETO A LA PLURALIDAD POLÍTICA Y A LAS DECISIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS.
- E) QUE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LA MATERIA SEÑALA COMO ATRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ESTABLECER LOS VÍNCULOS ENTRE EL INSTITUTO Y LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR SU APOYO Y COLABORACIÓN, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, CUANDO ESTO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO.
- F) QUE TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EL LIC. JAVIER MIER MIER, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. POR SU PARTE LA LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO, SECRETARIA EJECUTIVA, ES LA REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR TANTO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO. ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012.



G) QUE SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA CALLE LITIO S/N CD. INDUSTRIAL, C.P. 34208 EN LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

2. DECLARA "COPARMEX-DURANGO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. QUE ES UN SINDICATO PATRONAL DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA, QUE AGLUTINA EMPRESARIOS DE TODOS LOS SECTORES, QUE BUSCAN MEDIANTE ELLA SU REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL Y SOCIAL, CREADO A NIVEL NACIONAL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1929 Y EN EL ESTADO DE DURANGO EL 2 DE ENERO DE 1930 QUEDA CONSTITUIDO EL CENTRO REGIONAL DURANGO, (CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDO) PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES DE SU OBJETO Y LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY.
- II. QUE SU MISIÓN ES CONTRIBUIR AL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA PROSPERIDAD DE TODOS LOS MEXICANOS QUE PROPICIEN UNA CRECIENTE EQUIDAD Y COHESIÓN SOCIAL Y QUE LAS EMPRESAS DESARROLLEN, MULTIPLIQUEN Y CUMPLAN CON SU FUNCIÓN CREADORA DE EMPLEO Y DE RIQUEZA, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- III. QUE LA VISIÓN QUE TIENE COPARMEX-DURANGO ES SER UNA INSTITUCIÓN INDEPENDIENTE DE REFERENCIA OBLIGADA PARA EL EMPRESARIO Y LA SOCIEDAD EN GENERAL POR SU CONTRIBUCIÓN SIGNIFICATIVA, TANTO AL DESARROLLO INTEGRAL BASADO EN LA COMPETITIVIDAD Y EN LA LIBRE COMPETENCIA CON TODOS LOS ÁMBITOS DEL PAÍS, COMO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PROSPERIDAD DE LOS MEXICANOS Y UNA CRECIENTE EQUIDAD Y COHESIÓN SOCIAL.
- IV. QUE DENTRO DE SU DESARROLLO COMO SINDICATO PATRONAL TIENE LA RESPONSABILIDAD DE MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE DE UNA MANERA LIBRE Y RESPONSABLE EJERZAN SU DERECHO AL VOTO COMO UN DEBER DE TODOS LOS MEXICANOS, RAZÓN POR LA CUAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013, PARTICIPARON COMO OBSERVADORES ELECTORALES DISTRIBUIDOS POR DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE DURANGO.

B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



V. QUE LA **ING. MARÍA TERESA VIVÓ PRIETO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO** TIENE LA FACULTAD PARA REPRESENTAR A "**COPARMEX-DURANGO**" LEGALMENTE, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS DE FORMA ALGUNA. ADEMÁS QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1983, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL "**COPARMEX-DURANGO**" CORRESPONDE A SU PRESIDENTA DEL CONSEJO DE REFERENCIA, QUIEN TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS.

3. **DECLARAN "LAS PARTES":**

A) QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN:

- ✓ IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ELECTORAL RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, ADEMÁS DE LA DEBIDA ORIENTACIÓN PARA FUNGIR COMO OBSERVADORES ELECTORALES.
- ✓ COLABORAR EN LA PROMOCIÓN DEL VOTO CIUDADANO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES,

**SEGUNDA.-** PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN:



- A) **"COPARMEX-DURANGO"** SOLICITARÁ CON ANTICIPACIÓN AL **"INSTITUTO"**, LA REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS RELATIVAS A LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS, EQUIDAD DE GÉNERO, PROMOCIÓN DEL VOTO, DEMOCRACIA, ENTRE OTRAS, PARA QUE PREVIA AUTORIZACIÓN SE LLEVEN A CABO EN LAS INSTALACIONES DE ESE CORPORATIVO.
- B) EL CENTRO EMPRESARIAL **"COPARMEX-DURANGO"**, EN COLABORACIÓN CON EL **"INSTITUTO"**, SE COMPROMETE DE MANERA INSTITUCIONAL A COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS POR LOS CUALES SE PROMUEVA EL VOTO CIUDADANO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, A TRAVÉS DE SUS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE LES PERMITA LA LEY DE LA MATERIA, PUDIENDO INCLUIR PUBLICACIONES DE ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL **"INSTITUTO"** DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN MENCIÓN.
- C) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN LAS PARTES.

**TERCERA.-** AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, RAZÓN POR LA CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PARTES.

**CUARTA.-** EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA; NO OBSTANTE, LAS PARTES PODRÁN MODIFICARLO, ADICIONARLO O DARLO POR TERMINADO CON LA SIMPLE NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA POR ESCRITO A LA CONTRA PARTE CON TRIENTA DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR CONCLUIDO.

**QUINTA.-** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTADES DE LAS PARTES; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO



RESPECTIVO, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.

**EL INSTITUTO ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**COPARMEX  
DURANGO**


  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JAVIER MIER MIER**  
PRESIDENTE DEL C.E.E.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARÍA TERESA VIVÓ PRIETO**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ZITLALI ARROCHA DEL RÍO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IEPC

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. JESÚS ELIER FLORES SALAS**  
SECRETARIO

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA MAGDALENA ALANÍS HERRERA**  
CONSEJERA ELECTORAL Y COORDINADORA DE LA  
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

**TESTIGO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BIBIANA LAZALDE MEDINA**  
DIRECTORA GENERAL